



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de terrenos (Manzana L - Barrio Norte)", elevado por el D.E. M.;

Y CONSIDERANDO:

Que los citados inmuebles serán destinados a la construcción de viviendas por planes oficiales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- DECLARASE de UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION los ~~Lo-~~tes pertenecientes a la Manzana Municipal "L", Números 1 al 8 que dan sobre calle Castilla 50 metros y sobre calle Pizarro 123 metros, / haciendo una superficie total de 6.150 mts.2 (Seis Mil Ciento Cincuenta metros cuadrados), y cuya nomenclatura Catastral es: C-1; S3; M18; Parcelas 9 al 16.-

Art.2do.)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar directamente al propietario de los inmuebles el valor que determine el Concejo de Tasaciones de la Provincia, o depositar su importe en el respectivo expediente judicial.-

Art.3ro.)- Los inmuebles expropiados serán destinados a la construcción de viviendas por planes oficiales u otro destino de interés social o comunitario que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.4to.)- Los gastos que demande lo ordenado se imputará a la Partida Presupuestaria II-1-VII-9 OTROS, del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art.5to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha veinteseis de octubre de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA D. C. DELIBERANTE




RAUL SACCAVINO
D. C. DELIBERANTE